REPÚBLICA DEL PERÚ

# Resolución Directoral

**Nº 017-2019-INPE/OGA**

**Lima,** 12 FEB 2019

**VISTO,** el Oficio Nº 113-2019-INPE/09.03 de fecha 04 de febrero de 2019, de la Unidad de Logística de la Sede Central, sobre la solicitud de proponer el reemplazo y recomposición de la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central, al 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un Organismo Público Ejecutor del Sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería Jurídica de derecho público y con autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa que tiene como parte de sus atribuciones, la facultad de administrar sus recursos humanos, materiales económicos y financieros, forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 060-2016-INPE/P, se aprobó la Directiva N° 008-2016-INPE-OGA "Inventario Físico de Inmuebles" estableciéndose en el literal b) del numeral 5, Disposiciones Generales, la conformación del comité de Inventario de Inmuebles, el cual debe estar integrado por un representante del área de Contabilidad, un representante del área de control Patrimonial y un especialista técnico (Ingeniero Civil, Arquitecto o afines);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2019-INPE/OGA de fecha 29/01/2019, se designó a la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central, al 31 de diciembre de 2018;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 031-2019-INPE/P de fecha 05/02/2019, se aceptó la renuncia del Señor ARTEMIO SIERRA SANDOVAL, por lo que, la Comisión se ha visto disminuido en uno de sus miembros, en aras de garantizar el correcto desarrollo de las funciones encomendadas a la presente comisión, la Unidad de Logística ha propuesto la incorporación del Señor WALTER HUGO PORTILLO SOTO, en reemplazo del funcionario renunciante;

Que, estando a lo propuesto y con la visación de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por la Resolución Nº 046-2015/SBN, Resoluciones de Contraloría Nº 320-2006-CG y 458-2008-CG, y Resolución Presidencial N° 244-2018-INPE/P.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECOMPONER**, la Comisión de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central, al 31 de diciembre de 2018, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

| N.° | MIEMBROS TITULARES | CONDICIÓN | OFICINA |
|---|---|---|---|
| 1) | WALTER HUGO PORTILLO SOTO | PRESIDENTE | EQUIPO DE PROGRAMACION Y ADQUISICIONES |
| 2) | FERNANDO ADRIAN LOPEZ | MIEMBRO | EQUIPO DE CONTABILIDAD |
| 3) | RAUL WILFREDO CARRASCO LOPEZ | MIEMBRO | EQUIPO DE ALMACEN Y CONTROL PATRIMONIAL |

**ARTICULO 2°.-**: La Comisión designada en el artículo precedente, continuara con el Plan de Trabajo para la toma de Inventario de Inmuebles de Edificios y Estructuras y Activos no producidos de la Sede Central al 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO 3°.-** La Comisión de Inventario, culminada su labor presentará el informe final de inventario, adjuntando el acta de instalación y cierre, así como el Acta de Conciliación de Edificios y Estructuras.

**ARTICULO 4.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Oficina de Control institucional e interesados para su conocimiento y fines establecidos por la Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**

VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE